

Acuerdo de colaboración

COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA

(COTSG) _____/Grupo **PREMIR**

Los términos que regirán este acuerdo serán los siguientes:

- Los colegiados/socios/COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA (COTSBG) estarán exentos del pago de la matrícula para el curso de preparación OPE del **Grupo PREMIR** de toda la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Los alumnos ya matriculados en cualquier grupo de preparación OPE del **Grupo PREMIR** de la Comunidad Autónoma de Galicia que sean colegiados/socios de COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA (COTSBG) con anterioridad a la firma de este acuerdo, recibirán un descuento en la siguiente cuota mensual por el importe de la matrícula, en caso de haber abonado esta.
- Los alumnos ya matriculados en cualquier grupo de preparación OPE del Grupo
- **PREMIR** de la Comunidad de Galicia que NO sean colegiados/socios de COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA (COTSBG) con anterioridad a la firma de este acuerdo, no podrán beneficiarse de la exención del pago de la matrícula ni tendrán derecho a devolución alguna.
- ● Con el objetivo de verificar la afiliación a COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA (COTSBG) de los socios matriculados, **Grupo PREMIR** elaborará un registro de alumnos con descuento aplicado que remitirá para su comprobación a COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA (COTSBG).

La fecha de inicio del presente acuerdo será el 01 de febrero de 2024.

La duración de este acuerdo será hasta la conclusión del proceso selectivo vigente en la Comunidad Autónoma de Galicia, renovable por acuerdo de ambas partes.

Grupo PREMIR